

VERSION 1: P FUNCIONARIO INTERINO

Nombre y Apellidos:
DNI:
Centro:
Cuerpo: (FUNCIONARIO)
NPT:

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 contempla el máximo del 100 por cien de la tasa de reposición prevista en su artículo 19 para los sectores prioritarios, entre los que se encuentra los servicios sanitarios y, además, una tasa de reposición adicional para la estabilización del empleo temporal con el objetivo de reducir la tasa de temporalidad por debajo del 8 por cien a finales de 2019.

El Decreto 144/2017, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2017, prevé en su artículo 10.2 que la integración en régimen estatutario de las plazas de personal laboral y funcionario incluidas en el Anexo III, dentro de las correspondientes a las instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, se efectuará a través de las correspondientes convocatorias de los procesos selectivos de estabilización para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo.

Por ello le comunicamos que el puesto nº **XXXX**, perteneciente al Cuerpo **XXXX**, que Vd. ocupa como personal funcionario interino de la Comunidad de Madrid, ha quedado incluido dentro del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal correspondiente al ejercicio 2017 como plaza de personal estatutario, procediéndose en breve a la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

VERSION 2: P LABORAL INTERINO / INDEFINIDO NO FIJO

Nombre y Apellidos:
DNI:
Centro:
Categoría: (LABORAL)
NPT:

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 contempla el máximo del 100 por cien de la tasa de reposición prevista en su artículo 19 para los sectores prioritarios, entre los que se encuentra los servicios sanitarios y, además, una tasa de reposición adicional para la estabilización del empleo temporal con el objetivo de reducir la tasa de temporalidad por debajo del 8 por cien a finales de 2019.

El Decreto 144/2017, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2017, prevé en su artículo 10.2 que la integración en régimen estatutario de las plazas de personal laboral y funcionario incluidas en el Anexo III, dentro de las correspondientes a las instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, se efectuará a través de las correspondientes convocatorias de los procesos selectivos de estabilización para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del citado artículo, le comunicamos que el puesto nº **XXXX**, de la Categoría Profesional **XXXX**, que Vd. ocupa como personal laboral **interino/indefinido no fijo** del Convenio Colectivo de la Comunidad de Madrid, ha quedado incluido dentro del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal correspondiente al ejercicio 2017, como plaza de personal estatutario, procediéndose en breve a la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

VERSION 3: P LABORAL UCR/ CARLOS III/...

Nombre y Apellidos:
DNI:
Centro:
Categoría: (LABORAL)

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 contempla el máximo del 100 por cien de la tasa de reposición prevista en su artículo 19 para los sectores prioritarios, entre los que se encuentra los servicios sanitarios y, además, una tasa de reposición adicional para la estabilización del empleo temporal con el objetivo de reducir la tasa de temporalidad por debajo del 8 por cien a finales de 2019.

El Decreto 144/2017, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2017, prevé en su artículo 10.2 que la integración en régimen estatutario de las plazas de personal laboral y funcionario incluidas en el Anexo III, dentro de las correspondientes a las instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, se efectuará a través de las correspondientes convocatorias de los procesos selectivos de estabilización para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del citado artículo, le comunicamos que el puesto que Vd. ocupa como personal laboral interino de **la Unidad Central de Radiodiagnóstico**, de la Categoría Profesional **XXX** ha quedado incluido dentro del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal correspondiente al ejercicio 2017 como plaza de personal estatutario, procediéndose en breve a la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

VERSION 4: P ESTATUTARIO INTERINO

Nombre y Apellidos:

DNI:

Centro:

Categoría:(ESTATUTARIA)

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 contempla el máximo del 100 por cien de la tasa de reposición prevista en su artículo 19 para los sectores prioritarios, entre los que se encuentra los servicios sanitarios y, además, una tasa de reposición adicional para la estabilización del empleo temporal con el objetivo de reducir la tasa de temporalidad por debajo del 8 por cien a finales de 2019.

El Decreto 144/2017, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2017, cuantifica dicha tasa de estabilización recogándose en el Anexo I y III las plazas que se convocan como personal estatutario de Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 3. del citado Decreto de Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2017, le comunicamos que la plaza que Vd. ocupa como personal estatutario **interino**, de la Categoría Profesional **XXX** se va a ver afectada por el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal correspondiente al ejercicio 2017, procediéndose en breve a la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. La determinación definitiva de las plazas ofertadas en dicho proceso se realizará en la fase de adjudicación de las mismas, conforme a los criterios de cese establecido en el apartado 11. "Personal desplazado como consecuencia de la Resolución de procesos de selección y movilidad", de la Orden 199/2013, de 22 de marzo, del Consejero de Sanidad, por la que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Humanos.